

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 1916/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia CERUTTI de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Ingeniería Civil II sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1916/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

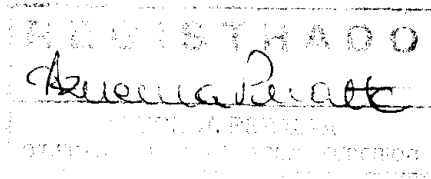
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1916/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobada su correlativa inmediata Física I, a la alumna María Eugenia



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

CERUTTI, Legajo N° 37173, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 460/2008

UTN
C.T.
DAM
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior